



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

NORMAS PARA LA PRESENTACION DE LOS PROYECTOS DE  
TRABAJO EN LAS HORAS DE APOYO A LA DOCENCIA DE  
LOS PROFESORES ORDINARIOS DE CARRERA.

De acuerdo al Art. 60 y 61 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM en lo relativo a las horas de apoyo a la docencia, se propone que por este año lectivo, las normas para los proyectos presentados por el profesorado ordinario de carrera podrán ser algunas de las siguientes actividades:

- 1.- Tareas de investigación de carácter personal, de conjunto relativas a su especialidad, aspectos vinculados a la docencia o de interés para la institución.
- 2.- Asesoría Directa a los Alumnos del plantel de adscripción y seguimiento de los mismos.
- 3.- Elaboración de Material de Apoyo a la Docencia, de preferencia en la especialidad que imparte.
- 4.- Apoyo a las Actividades Académicas en su plantel de adscripción y/o en la Dirección General.
- 5.- Apoyo en su plantel o en Dirección General en relación a Actividades de Difusión Cultural y de extensión universitaria.
- 6.- Labores de apoyo Académico-Administrativo en su plantel o en Dirección General.
- 7.- Apoyo a otra Dependencia de la UNAM, que lo solicite siempre y cuando se cuente con la respectiva solicitud.
- 8.- Para la realización de estudios de Posgrado.
- 9.- Otros estudios que coadyuven a su desarrollo como Personal Académico.

Los procedimientos y los requisitos que se proponen para los puntos anteriores son:

- 1.- El o los interesados llenarán la forma aprobada por el H. Consejo Técnico, el 29 de agosto de 1985, para los proyectos de trabajo de los profesores ordinarios de carrera, que solicitarán en su plantel y remitirán al Director Auxiliar correspondiente, el cual a su vez, lo presentará para su análisis al Consejo Interno o las comisiones que el mismo designe.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

- 2 -

- 2.- El Consejo Técnico recibirá las formas y las opiniones del Consejo Interno, y en su caso, aprobará dichos proyectos.
- 3.- Si el H. Consejo Técnico no aprobara el proyecto respectivo, se remitirá a el o los interesados con las aclaraciones pertinentes para su reestructuración.
- 4.- Si el proyecto presentado no es aceptado por el H. Consejo Técnico, el o los autores podrán inconformarse ante el órgano académico antes mencionado, el cual pedirá la asesoría de tres especialistas para su resolución. En caso de que ésta sea negativa se le asignará el proyecto que el Consejo designe.
- 5.- Cuando se trate de un proyecto colectivo en el que intervengan profesores de varios planteles, se someterá dicho proyecto directamente a la consideración del H. Consejo Técnico, quien enviará su resolución a cada una de las partes interesadas.
- 6.- El control del desarrollo de cada proyecto estará a cargo de la unidad responsable del plantel, o de la Dirección General.
- 7.- En el caso de los estudios de posgrado el interesado deberá presentar las calificaciones, la constancia o el informe del tutor correspondiente.
- 8.- En el caso de otros estudios se anexarán las constancias correspondientes.
- 9.- Al término del año escolar el o los profesores entregarán sus informes al Consejo Interno del plantel o a las Comisiones que él mismo designe para su evaluación. En el caso de que el informe sea de varios Profesores de distintos planteles se entregará al H. Consejo Técnico para su evaluación. Estas evaluaciones serán presentadas al Pleno del H. Consejo Técnico para su ratificación.
  - 9.1 En el caso de que el proyecto sea de investigación, se deberá entregar un informe del producto.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVIENOMA DE  
MEXICO

- 3 -

- 9.2 En el caso de Asesoría Directa a los Alumnos el informe se acompañará de un oficio en el cual - el director del plantel describa la actividad - realizada por el profesor.
- 9.3 En el caso de la elaboración de Materiales de Apoyo a la Docencia se deberá presentar los originales de dicho material.
- 9.4 En el caso de apoyo al plantel de adscripción - y/o a la Dirección General, en Actividades de Apoyo Académicas, Difusión Cultural, Académico-Administrativo, o de Apoyo a alguna dependencia de la UNAM, el informe se acompañará de un oficio en el que el Director describa la actividad realizada por el profesor.

- 10.- Si hubiera incumplimiento del proyecto, según el caso, el o los profesores, perderán el estímulo de la cláusula 65 VII del Contrato Colectivo de Trabajo - UNAM-AAPAUNAM; se les hará un extrañamiento por escrito, con copia para su expediente y no se les contará el tiempo empleado en dicho proyecto para una futura promoción. Lo anterior, independientemente de las sanciones correspondientes que marca la Legislación Universitaria.
- 11.- De acuerdo a las posibilidades presupuestales y -- otros recursos, se estudiarán los apoyos necesarios a cada programa. En su caso, el o los profesores lo solicitarán con la debida anticipación.
- 12.- Los proyectos que presentan los profesores Ordinarios de Carrera para solicitar su año sabático, se enviarán directamente al H. Consejo Técnico, y estos deberán ser anuales, en virtud de que el Plan de Estudios de la Escuela Nacional Preparatoria es -- anual. En estos casos, sólo que el profesor justifique plenamente alguna otra situación, la cual tendrá un carácter estrictamente excepcional podrá -- prorrogarse.

La presentación del proyecto de Actividades deberá - presentarse con 15 días hábiles de anticipación al inicio del año escolar.

Por esta única ocasión, quien no lo haya hecho, se - le podrá diferir para el siguiente año escolar.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

Las anteriores disposiciones entrarán en vigor a partir de su aprobación por el H. Consejo Técnico.

ESCUELA PROFESIONAL PREPARATORIA  
Ratificada por el H. Consejo  
Técnico en la sesión del día

1951  
*[Firma]*  
Arq. doctor E. Herrera  
Secretaría E. N. P.